

Convocatoria Nacional de Extensión Solidaria 2020 para el fortalecimiento de la innovación social

Adenda modificatoria No. 1

La Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual informa a los interesados en participar en la *Convocatoria Nacional de Extensión Solidaria 2020 para el fortalecimiento de la innovación social* que, en atención a la crisis económica y social generada por la pandemia del nuevo coronavirus y la COVID-19 que actualmente atraviesa Colombia, el Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria, en sesión virtual del día 20 de abril de 2020, aprobó modificar los términos de referencia de la convocatoria de la siguiente manera:

- A. Se modifica el numeral 3 de los términos de referencia de la convocatoria, el cual queda de la siguiente manera (**el texto modificado se encuentra en negrilla**):

3. Objetivo

Apoyar el desarrollo de proyectos de extensión solidaria con enfoque de innovación social¹ que sean adelantados en conjunto entre la comunidad académica de la Universidad Nacional de Colombia y comunidades vulnerables² orga-

¹ El procedimiento interno para la Gestión de la modalidad de Extensión Solidaria (U-PR-06.005.003) define la **innovación social** como un mecanismo a través del cual la comunidad académica, la sociedad, el sector público y privado se unen para crear y co-crear e implementar soluciones novedosas, sostenibles, eficientes y escalables a los problemas sociales de Colombia, con el fin de disminuir la inequidad presente en la Nación.

² El procedimiento interno para la Gestión de la modalidad de Extensión Solidaria (U-PR-06.005.003) define una **comunidad vulnerable** como toda aquella población que está en alguna de las siguientes condiciones:

- Carencia de acceso a servicios que suplan las necesidades básicas de la población (vivienda digna, servicios públicos básicos, acceso y permanencia en la escuela, dependencia económica, espacio doméstico).
- Asentamientos en zonas de difícil acceso o en alto riesgo.
- Asentamientos en zonas deterioradas ambientalmente (por fenómenos naturales o acción humana).
- Problemas de seguridad y soberanía alimentaria, altos niveles de malnutrición o desnutrición, especialmente en mujeres, ancianos y niños.
- Población víctima del conflicto armado o de desplazamiento forzoso.
- Falta de acceso a servicios de cuidado integrales para la infancia, adolescencia, mujeres gestantes y adultos mayores.
- Población en situación de discapacidad física o cognitiva.
- Familias con ingresos equivalentes a un salario mínimo legal mensual vigente.
- Comunidades étnicas cuyos derechos fundamentales o cuyo conocimiento ancestral se encuentra amenazado.
- Víctimas de discriminación racial, sexual, religiosa, política, por razones de género, origen nacional o familiar, lengua u opinión filosófica.

nizadas, buscando el mejoramiento de la calidad de vida de estas últimas y que aporten al cumplimiento de alguno(s) de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ³

Nota: Estas comunidades pueden incluir a miembros de la comunidad estudiantil de la Universidad que estén en condición de vulnerabilidad en el marco de la emergencia económica, social y ecológica por COVID-19.

B. Se modifica el numeral 6.1. de los términos de referencia de la convocatoria, el cual queda de la siguiente manera (el texto modificado se encuentra en **negrilla**):

6. Información financiera

6.1. Recursos disponibles, fuente y distribución de los recursos por sedes

Los recursos disponibles para la presente convocatoria son de **\$ 1 312 500 000**, cuya fuente es el Fondo Nacional de Extensión Solidaria de la Universidad Nacional de Colombia, en cumplimiento de la destinación establecida en la [Resolución RG 009 de 2011 de la Rectoría](#). En este recurso se incluye el valor total de los costos directos, equivalentes a **\$ 1 250 000 000**, y los costos indirectos totales por valor de **\$ 62 500 000**.

El valor máximo a financiar por proyecto es de **\$ 52 500 000** para ambas modalidades, de los cuales **\$ 50 000 000** corresponden a costos directos y **\$ 2 500 000** corresponden a costos indirectos.

La distribución del presupuesto por sede se establece en la siguiente tabla:

Sede	Monto distribuido a la sede (costos directos)
Sede Amazonia	\$ 100 000 000
Sede Bogotá	\$ 300 000 000
Sede Caribe	\$ 100 000 000
Sede de La Paz	\$ 100 000 000
Sede Manizales	\$ 100 000 000

- Carencia de servicios básicos en salud.
- Comunidades cuyas dinámicas de organización propias se encuentran amenazadas.
- Población desplazada o reasentada a causa de la violencia o por los modelos de desarrollo urbano.

³ En el Anexo 1 se relacionan los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Sede	Monto distribuido a la sede (costos directos)
Sede Medellín	\$ 200 000 000
Sede Orinoquía	\$ 100 000 000
Sede Palmira	\$ 150 000 000
Sede Tumaco	\$ 100 000 000
Total	\$ 1 250 000 000

- C. Se modifica el numeral 20 de los términos de referencia de la convocatoria, el cual queda de la siguiente manera (el texto modificado se encuentra en **negrilla**):

20. Cronograma

Fase	Fecha
1. Apertura de la convocatoria	3 de marzo de 2020
2. Registro de propuestas en el Sistema de Información Hermes	desde el 3 de marzo de 2020
3. Cierre del registro de propuestas en el Sistema de Información Hermes	15 de mayo de 2020, 17:00 hora colombiana (UTC-05:00)
4. Publicación de propuestas que cumplen con requisitos	22 de mayo de 2020
5. Solicitud de aclaraciones	hasta el 26 de mayo de 2020, 17:00 hora colombiana (UTC-05:00)
6. Respuesta a la solicitud de aclaraciones	hasta el 29 de mayo de 2020
7. Publicación definitiva de propuestas que cumplen con requisitos	29 de mayo de 2020
8. Publicación de la propuestas seleccionadas para financiación	29 de julio de 2020
9. Solicitud de aclaraciones	hasta el 31 de julio de 2020, 16:00 hora colombiana (UTC-05:00)

Fase	Fecha
10. Respuesta a solicitud de aclaraciones	6 de agosto de 2020
11. Publicación de la resolución de aprobación de proyectos beneficiarios de la convocatoria	12 de agosto de 2020

Nota 1: el cronograma de esta convocatoria podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades institucionales.

Nota 2: los recursos asignados mediante la presente convocatoria serán trasladados a la respectiva Unidad Académica Básica, al centro o al instituto, o a la dependencia que haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional que haya suscrito la carta de presentación de la propuesta, establecida en el numeral 11.6, literal a, a partir de septiembre de 2020.

La presente adenda se publica en Bogotá, D. C., a los 21 días del mes de abril de 2020 y rige a partir de su publicación.

(Original firmado por)

JOSÉ ISMAEL PEÑA REYES

Director nacional de Investigación, Extensión y Propiedad Intelectual